



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de febrero de 2024
P.I.E. N° 283/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, en detalle porqué el INRA, otorgó la sobreposición de asentamientos de los interculturales en el territorio Indígena Originario y Ancestral Tsimane (chimane), de la Provincia José Ballivian del Departamento del Beni. De lo solicitado adjunte documentos. ---2. Informe en detalle, sobre las autorizaciones de asentamiento que emitió el INRA, para beneficiar a los interculturales en el territorio Tsimane (chimane); cuántas personas fueron beneficiadas y cuál es el diámetro o extensión que se otorgó. ---3. Informe en detalle, cuál es la base legal en que se sustentó el INRA para las autorizaciones administrativas en favor de los interculturales, en los asentamientos del territorio Indígena Originario Ancestral de los Tsimane (chimane). De lo requerido adjunte documentos idóneos. ---4. Informe en detalle, el porqué de la omisión e incumplimiento del DS. N° 22611 del 24 de septiembre de 1990, en la autorización de asentamiento en el territorio Indígena Originario Ancestral de los Tsimane (chimane). De lo solicitado adjunte documentos. ---5. Informe en detalle, si existe denuncias presentadas ante su autoridad, sobre los asentamientos ilegales en las tierras del territorio Indígena Originario y Ancestral de los Tsimane (chimane) de la Provincia José Ballivian. De lo solicitado adjunte denuncias y sus respuestas. ---6. Informe en detalle, si existen actas de consentimiento para la tramitación y dotaciones de tierras del territorio Indígena Originario y Ancestral de los Tsimane (chimane). De lo solicitado, adjunte actas de las comunidades e interesados. ---7. Informe en detalle, bajo memorándum, quiénes fueron los profesionales y/o técnicos del INRA – Beni, designados para la emisión de las resoluciones de asentamientos ilegales de las tierras del territorio Indígena Originario y Ancestral Tsimane (chimane). De lo solicitado adjunte nómina de los de los encargados”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julia Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Original

La Paz, 08 MAR. 2024

CITE: MDRYT/DGAJ/JUAJ/0054/24

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
RECIBIDO
08 MAR 2024
Hrs: 19:29 Fojas:
La Paz - Bolivia



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N°

0283/2023-2024

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 0283/2023-2024, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP H.R. 05739 N° 186/2024, a solicitud de la Senadora Cecilia Moyoviri Moyo.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 4 Hora: 18:45
24 ABR 2024
RECIBIDO
N° Correlativo: Firma: *Santos Condori Nina*

Ing. Santos Condori Nina
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
FR

11 MAR 2024



SCN/mablo/gmma/erm
Cc. Archiv

CÁMARA DE SENADORES
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD
Fojas: Hora: 19:03
29 ABR 2024
RECIBIDO

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103
La Paz - Bolivia





PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 0283/2023-2024

1. "Informe en detalle porqué el INRA, otorgó la sobreposición de asentamientos de los interculturales en el territorio Indígena Originario y Ancestral Tsimane (chimane) de la Provincia José Ballivián del Departamento del Beni. De lo solicitado adjunte documentos".
2. "Informe en detalle, sobre las autorizaciones de asentamiento que emitió el INRA, para beneficiar a los interculturales en el territorio Tsimane (chimane); cuántas personas fueron beneficiadas y cuál es el diámetro o extensión que se otorgó".
3. "Informe en detalle, cuál es la base legal en que se sustentó el INRA para las autorizaciones administrativas a favor de los interculturales, en los asentamientos del territorio Indígena Originario Ancestral de los Tsimane (chimane). De lo requerido adjunte documentos idóneos".

RESPUESTA 1, 2, 3:

De la revisión de la Base de Datos de la Dirección General de Administración de Tierras Fiscales se evidencia, que el INRA NO OTORGÓ autorizaciones de asentamiento a favor de comunidades campesinas, indígenas, interculturales y otros al interior del área saneada y titulada por el INRA como Tierra Comunitaria de Origen Indígena Chiman.

4. "Informe en detalle, el porqué de la omisión e incumplimiento del D.S. N° 22611 del 24 de septiembre de 1990, en la autorización de asentamiento en el territorio Indígena Originario Ancestral de los Tsimane (chimane). De lo solicitado adjunte documentos".

RESPUESTA:

El INRA NO ha autorizado asentamientos dentro del territorio mencionado.

5. "Informe en detalle, si existe denuncias presentadas ante su autoridad, sobre los asentamientos ilegales en las tierras del territorio Indígena Originario y Ancestral de los Tsimane (chimane) de la Provincia José Ballivián. De lo solicitado adjunte denuncias y sus respuestas".

RESPUESTA:





Una vez titulada la Tierra Comunitaria de Origen Indígena Chiman, en virtud del Decreto Supremo N° 22611 de 24 de septiembre de 1990, el INRA perdió competencia sobre la misma. Cualquier denuncia al respecto deberá ser interpuesta ante la instancia jurisdiccional correspondiente.

- 6. **“Informe en detalle, si existen actas de consentimiento para la tramitación y dotaciones de tierras del territorio Indígena Originario y Ancestral de los Tsimane (chimane). De lo solicitado, adjunte actas de las comunidades e interesados”.**

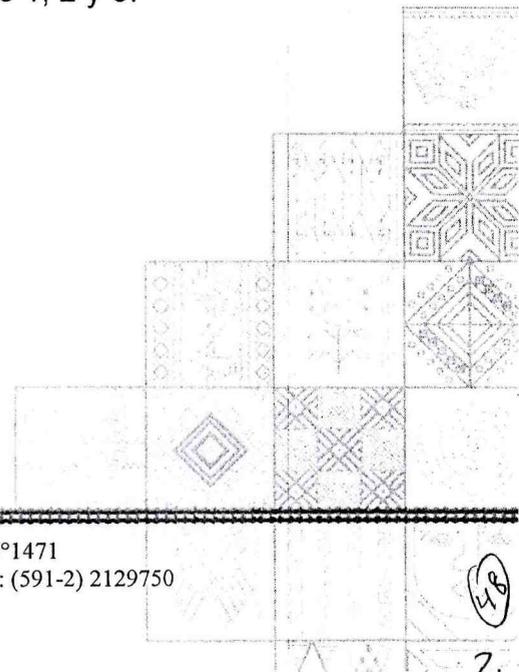
RESPUESTA:

La norma agraria establece que las propiedades de las comunidades indígenas son inalienables y la Tierra Comunitaria de Origen Indígena Chiman se constituye en propiedad de carácter colectivo, indivisible, inembargable e imprescriptible, por lo tanto, no es sujeta a la suscripción de actas de consentimiento al respecto, puesto que no corresponde la tramitación de dotación de tierras sobre la misma.

- 7. **“Informe en detalle, bajo memorándum, quiénes fueron los profesionales y/o técnicos del INRA-Beni, designados para la emisión de las resoluciones de asentamientos ilegales de las tierras del territorio Indígena Originario y Ancestral Tsimane (chimane). De lo solicitado adjunte nómina de los encargados”.**

RESPUESTA:

Me remito a lo indicado en la respuesta de las preguntas 1, 2 y 3.



Handwritten initials 'LR' and the number '2' at the bottom right.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Ministerio de la Presidencia
Estado Plurinacional de Bolivia
Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental
Telf.: 2185109

La Paz, 22 de Febrero de 2024

MP.VCGG-DGGLP	186	2024
H.R. 05739		

MINUTA DE INSTRUCCIÓN

Al Señor(a) Ministro(a) de: **DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**

Presente. -

REF. PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E.

Para que se sirva absolver la Petición de Informe Escrito, solicitada por la Presidencia de la Cámara de **SENADORES**, conforme se establece en el oficio

P.I.E. N°: 283/2023-2024 de fecha: **06/02/2024** (con sello de recepción del **20/02/2024**)

Cúmpleme hacer conocer a su autoridad que el plazo para la remisión de la respuesta es de **(15)** días conforme Reglamento General de la Cámara de Senadores.

La respuesta deberá ser remitida a nombre del **Presidente Luis Alberto Arce Catacora** a ésta Cartera de Estado en el plazo señalado.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para ofrecerle la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

Por instrucción del Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.


MSc. M. Mario Alastoffer Barberich
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
LEGISLATIVA PLURINACIONAL
VICE MINISTERIO DE COORD. Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Coordinar con Ministerio(s):.....

.....